



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección General de Políticas Educativas,
Ordenación Académica y Formación Profesional

ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A 1º ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA 2010

EJERCICIO A (con valor del 70 % del conjunto de la prueba)

- La interpretación de las tres obras (o de las dos en el caso de Canto) libremente elegidas por cada aspirante deben corresponder a diferentes estilos y épocas. En Anexo se relacionan las obras orientativas que sirven de referencia para cada especialidad e instrumento.
- Únicamente podrán interpretarse sin acompañamiento pianístico las obras compuestas expresamente para instrumento solo.
- Lo establecido en la base Sexta de la Resolución de 19 de marzo de 2010 de la Consejería de Educación y Ciencia constituye orientación suficientemente clara para el resto de los aspectos de esta parte de la prueba.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EJERCICIO A

Para la evaluación de las interpretaciones de las obras por las personas aspirantes se valorarán, en la medida de lo posible de manera analítica, los componentes **técnico e interpretativo**.

Para la valoración de la **parte técnica** se aplicarán los criterios específicos de la técnica del instrumento o especialidad a la que se opta.

Para la **parte interpretativa** musical se considerarán, como elementos a valorar, el fraseo, la memorización, la diferenciación de estilos y el ensamble con o sin acompañamiento (donde sea aplicable).

La calificación se emitirá sobre un máximo de 10 puntos y, si la calificación es positiva (igual o superior a 5) para la media ponderada de la prueba, la nota obtenida por cada aspirante en este ejercicio se multiplicará por 0,7.